



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre..	Pesetas 3 75	Trimestre..	5 fr.
Semestre..	7	Semestre..	9
Un año..	13 50	Un año..	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre..	Pesos oro 2 1/2	Semestre..	Pesos 4
Un año..	5	Un año..	7 1/2

Número suelto en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta..	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Galdó..	Instituto del C. Gineros.
Lázaro Bardón..	Id. id.	Joaquín M. Fernández Cardín..	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús..	Id. id.	J. M. Lillas..	Escuela Normal Central.
Tomás Santero..	Id. id.	Cayetano Martín y Oñate..	Id. id. de Toledo.
José Ramón de Luanco..	Universidad de Barcelona.	Emilio Arrieta..	Id. de Música y Declamación.
José Laso..	Id. de Salamanca.	Joaquín M. Sanromá..	Id. de Comercio.
Antonio Casares..	Id. de Santiago.	Luis M. Uta..	Id. id.
Antonio Alonso Cortés..	Id. de Valladolid.	Francisco P. de Rojas..	Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumea..	Facultad de Med. de Cádiz.	José Casado de Alisal..	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denté. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

## Sección orgánica

¡Tolle! ¡Tolle!

Desconocemos el fundamento de los rumores convertidos á menudo en grave clamoreo contra determinadas Escuelas Normales. Queremos desconocerlo; pero nos contristan todos los violentos ataques en la prensa profesional, obligada á ser vivo ejemplo de templanza y mesura.

Ese ¡tolle! ¡tolle! es, sin embargo, natural hasta cierto punto, y no puede extrañarnos. Las Escuelas Normales de ambos sexos, siendo tan importantes, siendo el eje en que ha de apoyarse toda la fuerza del desarrollo de la Instrucción pública, tienen una organización defectuosa, rudimentaria, inconvenientísima, como muchas veces hemos probado. Y claro está que, á medida que las circunstancias traen nuevos aplazamientos de las tan precisas y tan ansiadas reformas, crece el maléstar y empeoran las condiciones de una vida amenazada por el empobrecimiento de miras y el raquítico desarrollo de los medios y facultades. Basta recordar que á medida que pasa el tiempo, se extinguen y desaparecen poco á poco los últimos y respetables restos del antiguo Profesorado numerario, nacido en los albores de la institución de las Normales en España y testigo de los primeros ensayos. Sustituídas están la mayoría de las plazas, y no es con sustitutos accidentales ni Profesores variables é inseguros como pueden elevarse, distinguirse y prosperar esas Escuelas llamadas á los más altos destinos en la laboriosa obra de la educación popular y de la cultura.

No nos sorprenden algunos artículos de la prensa. Viene, por ejemplo, el periódico de Sevilla titulado *El Progreso* insertando varios artículos contra aquella Escuela de Maestras, Escuela que califica de *anormal*, y en medio de respetuosas protestas en favor del Profesorado, hace insinuaciones muy graves, emite conceptos que habrán de provocar la intervención de las autoridades académicas á fin de que se depure el fundamento de los cargos, y no titubea en valerse de retencencias que hasta permiten sospechar los más increíbles abusos. Sea la verdad la que fuere en este caso concreto, el hecho es que siempre y á cada paso resultan nuevos argumentos contra la organización general de las Escuelas Normales de Maestros, y también y principalmente de las de Maestras.

Y las más de las veces no es solidario, no, de ciertas irregularidades el Profesorado. El mal está en la manera de ser, en la falta de reglamentación adecuada, en el abandono en que de larga fecha vienen vegetando las Escuelas Normales; ca-

yendo naturalmente en peores condiciones, de día en día, por más ilustrados que sean los Profesores y por más celo de que den constantes pruebas las Profesoras.

Lastima y entristece la consideración de lo que es, generalmente hablando, una Escuela Normal en España, la importancia inmensa que tiene el desenvolvimiento de la cultura, lo poco que es hoy día, y lo fácil que en nuestro concepto es dirigir su marcha, encauzar sus estudios y establecer con segura mano los jalones que señalen de una vez el derrotero de su prosperidad y feliz desarrollo.

Siempre que de mejoras se trata, suele tropezarse fatalmente con la cuestión financiera. Pero en lo concerniente á la reorganización de las Escuelas Normales, creemos más esencial la iniciativa, más esencial el acierto del que legisle, que grandes y aterradoras sumas en el presupuesto. Si predominase nuestra idea, parécenos que la Escuela Normal podría surgir esplendorosa de entre sus ruinas, sin esos grandes tesoros necesarios para edificios gigantescos en los que no nos es lícito soñar hoy en nuestra miseria.

Lo hemos dicho, y lo repetimos. Simplificaría muchísimo la cuestión el considerar que la Escuela Normal no está llamada á constituir un establecimiento de enseñanzas generales. Para aprender determinadas asignaturas están en primer término las escuelas de primera enseñanza, elementales y superiores, los Institutos y las Universidades luego, destinadas al que pretenda ampliaciones de mayor alcance. El objeto de las Escuelas Normales no es dar instrucción; es, por el contrario, enseñar á difundir la que se tiene, y es claro que el alumno que en ellas se matricula ha de probar antes la instrucción necesaria á todo buen Maestro. Allí sólo tiene que ir á aprender los procedimientos necesarios para ser, con el mayor fruto, tal Maestro.

No se trata, pues, de formar grandes cuadros ni de establecer asignaturas de estudios generales con un Profesorado numeroso; no debe tratarse de completar instrucciones escolares, como viene haciéndose. La Escuela Normal ha de dirigir únicamente la elección de los métodos y practicarlos, demostrando todos los principios y relaciones de la ciencia pedagógica. Es claro que en la Escuela Normal deben combinarse los trabajos de manera que no se olviden y antes se acrecienten los conocimientos que en el acto de inscribirse en la matrícula han debido probar los alumnos; pero no han de ir allí á que se les enseñe la ciencia; van allí á aprender el arte de enseñar. Son ya hombres instruidos y quieren ser hombres capaces de instruir á los otros.

Así lo hemos entendido siempre.

Si se admitiese este concepto lógico

que de las Escuelas Normales tenemos, mucho más fácil se presentaría entonces la tarea de su reforma.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 16 de Junio de 1885.

(Continuación.)

No considero necesario á mi propósito detenerme á decir lo que el Maestro deba ser, ni cuál sea su elevada misión, ni las obligaciones que la patria tiene para con él; basta por ahora el que yo deje sentados estos dos conceptos: primero, en el orden moral el Maestro de cualquiera de los grados de la enseñanza desempeña una función de la más alta trascendencia y digna de la consideración de todos, pues siendo un hecho inconcuso que todas nuestras acciones se engrandecen en proporción de sus consecuencias, es claro que las funciones del Magisterio han de ser de las más honorables, puesto que su influencia no alcanza solamente á todos los actos de la vida, sino que se trasmite á las futuras generaciones; y segundo, en el orden social los Maestros son funcionarios que desempeñan acciones necesarias, indispensables á la vida nacional, que por punto general reclaman todo su esfuerzo y gastan todo su tiempo, exigiendo naturalmente una retribución de los Poderes públicos ó de la sociedad misma, para que puedan sostener la vida material con decoro, por lo menos para proporcionarles aquella tranquilidad indispensable á su misión de paz.

No puedo pasar de este punto sin una expresión de sentimiento por frases que ayer se pronunciaron aquí por un distinguido Senador, á las cuales no opuso el correctivo merecido el Sr. Ministro, con honda pena mía. Se habló de la ignorancia creciente de nuestra sociedad, de su incredulidad amentable, cuyos vicios, si existieran, no podrían menos de imputarse en parte al Profesorado español, por más que todo pretendiera atribuirse á la organización actual de la enseñanza. Pero no; por fortuna no es exacto tal juicio; nuestra organización de la enseñanza mejoró mucho con la ley de 1843, y ha mejorado más con la ley de 1857, ambas timbre de gloria para sus preclaros autores, los Sres. Marqués de Pidal y Moyano: el Profesorado brilla en la cátedra, en los centros científicos, en los Congresos internacionales, donde quiera que hay certámenes intelectuales; en la Iglesia, en el foro, en la tribuna, en todas partes se encuentran señales positivas de progreso: lo dice también la bibliografía nacional, que se enriquece pasmosamente y con sorprendente rapidez; lo han dicho muchas Exposiciones universales con los numerosos premios concedidos á nuestros libros y á nuestras obras de arte; sirva de ejemplo la estadística que he formado rápidamente del éxito en la Exposición de Filadelfia de 1876, en la que fueron premiados por ciencias ó artes los siguientes centros españoles; lamentando mucho no haber tenido tiempo de examinar los resultados de otras.

En ésta á que me he referido fueron premiados seis centros oficiales españoles, tres Universidades, 17 escuelas superiores especiales y normales, cinco institutos, tres colegios, cuatro bibliotecas, museos y observatorios, siete Academias, 16 sociedades científicas y 70 particulares.

Señores, ¡hay razón para que se viniera, digámoslo así, á tratar de un modo injusto al Profesorado español y al régimen actual de enseñan-

za? (El Sr. Moyano pronuncia algunas palabras.) Tiene razón mi ilustre amigo el Sr. Moyano; todos los premios los deben los beneficiados precisamente á este régimen de enseñanza, que de ese modo se maltrataba y censuraba.

Deduzco de las observaciones que venia haciendo dos consecuencias, ó más bien dos preceptos que al Gobierno corresponde plantear y ejecutar: favorecer, procurar la nivelación de los Maestros dentro de cada jerarquía, y cuidar de la remuneración de todos ellos.

Conozco que si bien en el orden moral todos los Maestros deben ser iguales, desde el que enseña en la escuela de párvulos hasta el que gradúa de Doctor, por mil circunstancias diversas ajenas á los mismos grados de instrucción, son de todo punto irremediables las jerarquías; pero también creo que es llegado el momento de procurar dentro de cada clase la nivelación de todos aquellos que están encargados de misión idéntica, sin que deban admitirse otras diferencias que las que resulten de los verdaderos méritos personales y de la antigüedad. Algo que tiende á este fin se ha hecho para la enseñanza superior y para la segunda enseñanza; todavía debe hacerse más para todos.

Cuidar de la remuneración de los Maestros, es, en mi opinión, un deber á que el Gobierno ha de prestar mucha mayor solicitud de la acostumbrada. Bajo este aspecto, no sólo corresponde al Estado el cuidado de que todos los Profesores cobren con puntualidad sus respectivos sueldos, sino también el atender á su subsistencia cuando se inutilizan para el servicio, y además á la subsistencia de sus desgraciadas viudas y huérfanos, tanto ó más necesitados de socorros que cualquiera otra clase del Estado, teniendo en cuenta sus modestísimos sueldos, así como los estrechos límites de cada escalafón del magisterio, en el cual no es posible confundir en uno todos los escalafones y darles la amplitud de otras clases del Estado, en las que desde puestos humildes pueden adquirirse altísimas posiciones, dignas del mayor respeto, como sucede, por ejemplo, con el Ejército, en donde desde soldado se puede ascender hasta la superior graduación.

Ya sé que en rectos principios administrativos el derecho constituyente exige, para sostener la armonía de la Administración, que los servicios asignados al Estado sean pagados por el Tesoro público, los provinciales por las Cajas de las Diputaciones, y los municipales por los Municipios; pero cuando la experiencia acredita que en todo lo referente al ramo de Instrucción pública han sido y son letra muerta el art. 115 de la ley provincial para las Diputaciones, y el art. 73 de la ley municipal para los Municipios; cuando una triste experiencia ha puesto de manifiesto los abusos y coacciones indignas que se han cometido ó intentado sobre dignos Maestros por Diputados y Concejales; cuando está demostrado que el servicio de Instrucción pública es tan nacional como puede serlo cualquiera otro, no es mucho que yo aspire á que el Estado, si no puede inmediatamente encargarse de toda la enseñanza, procure que las Diputaciones y Municipios cumplan estrictamente todos sus deberes sobre este particular.

Sin embargo de las dificultades que hay para hacer reformas trascendentales, no puedo menos de recordar algunas al digno Sr. Ministro de Fomento y suplicarle que haga algo para su realización, ya que tan descadas son por cada una de las clases del profesorado á que se refieren y que son quizás fácilmente practicables.

Maestros de Instrucción primaria. Conforme



dispone la ley de Instrucción pública vigente, España debe tener aproximadamente 28.000 escuelas; pero el número de Maestros propietarios excede poco de 15.000, de los cuales una tercera parte son Maestros, hallándose ocupadas gran número de las restantes escuelas por Maestros sin título, nombrados por autoridades municipales, provinciales, o eclesiásticas. Con todo esto, los sueldos de los propietarios ascienden casi a la cantidad de 44 millones de pesetas, suma que parecerá inmensa a los Gobiernos españoles, siquiera sea pequeña para Bélgica, que a pesar de poseer un territorio y una población tan escasos en comparación con el nuestro, consigna 20 millones de francos para este mismo servicio; y para Francia que entre diferentes partidas consigna para Instrucción primaria más de 80 millones de francos.

Mas sea por lo que fuere, es lo cierto que el Estado no puede pagar en nuestro país aquellos 44 millones, no quedando otro recurso que seguir estas escuelas a cargo de los Ayuntamientos. Pero aunque así sea, ¿podrá tolerar el Gobierno que continúe el desorden actual? Pues yo declaro que no será posible asegurar el pago de sus sueldos a los Maestros, mientras que no se encuentre un medio en cuya virtud aquellos funcionarios dejen de percibir directamente sus pagas de los Ayuntamientos; es preciso que bajo cualquiera forma el Estado sea intermediario, de manera que cobre él a los Municipios con una mano, para pagar con otra a los Maestros. Mientras no siga este camino, los abusos continuarán, siendo aquellos funcionarios víctimas propiciatorias de las malas pasiones y venganzas de los caciques, y a menudo de los festejos públicos. Recuérdese el fracaso de las numerosas disposiciones dictadas por todos los Gobiernos, guiadas por el deseo más plausible, y en particular la Real orden de 10 de Julio de 1876, que a pesar de su energía y minuciosidad, no ha producido otro efecto que el de llevar el convencimiento hasta el mismo Gobierno de que hace falta acudir a remedios más energicos.

(Se continuará.)

**Consejo de Instrucción pública.**

Bajo la presidencia del Sr. Ríoz y Pedraza celebró sesión el día 9.

Levose el voto particular de ocho Consejeros en el expediente relativo a la cátedra de Historia de los Tratados, vacante en la Universidad de Madrid.

Se propuso para Presidentes de Tribunales de oposiciones a las cátedras de Geografía e Historia, de Soria y Baeza; Física y Química de Ciudad-Real; Matemáticas de Canarias y Tapia; Inglés, de Bilbao, Santander y Lugo; Francés, de Albacete, Burgos, Gerona, Granada, Guadalajara, Lérida, Logroño y Valladolid, respectivamente, a los Sres. Merelo, Galdo, Vallín, San Romá y Herreros de Tejada.

Se propuso para la cátedra de Historia Natural de Pamplona y Segovia a los Sres. Albiñana y Pérez Arrilucea.

Se aprobaron varios expedientes de subvención de escuelas.

Finalmente, el Consejo acordó declarar vacaciones hasta la segunda quincena del mes próximo de Septiembre, quedando tan sólo una comisión para el despacho de asuntos urgentes.

**Aspiraciones levantadas.**

Un ilustrado colega de Puerto-Rico, trasladando a sus columnas un discurso en el que, con elocuentes frases, se pinta el resumen histórico y los humildes comienzos de la Universidad de Bruselas, añade:

«Indudablemente es más enorgullecido para el hombre ejecutar con escasos recursos aquello a que aspira, que cuando le sobra todo; en lo último apenas hay nada que elogiar; en lo primero se demuestra que se es digno de lo que se solicita. Puerto-Rico, provincia de 800,000 almas, tiene el derecho de aspirar a tener una Universidad; conseguirlo depende más de nuestro propio esfuerzo que de otra cosa; seamos dignos de poseerla, fundándola. Nuestra España, que nunca ha sido la última en favorecer la enseñanza, no nos negaría el pan de la inteligencia que pedimos para nuestros hijos.»

Siempre hemos creído que puede, muchísimo una aspiración levantada, unida a una voluntad firme. Querer es casi siempre poder, aunque las dificultades parezcan a primera vista insuperables.

**Solemnidades escolares.**

Dignas son de citarse todas las provechosas solemnidades escolares, y entre ellas merecen especial mención los exámenes públicos que últimamente ha celebrado en Cataluña la Sociedad titulada *La Cooperativa Bienhechora*, que sostiene varias Escuelas nocturnas en la villa de Badalona.

El día 29 del pasado mes de Junio, según leemos en un colega de Barcelona, tuvieron lugar los de la sección elemental dirigida por el laborioso Pro-

fesor D. Lino Lleó. Abrió la sesión el Presidente de la Directiva, y tomando la palabra el Sr. D. Juan Soler, distinguido Abogado, pronunció un discurso alusivo al acto ensalzando la instrucción pública y tributando a los señores que dirigen la «Cooperativa» los más sentidos plácemes por su abnegación en favor de la ilustración del pueblo obrero.

Los alumnos fueron examinados sucesivamente de todas las asignaturas que componen la enseñanza elemental completa, dando inequívocas pruebas de que los conocimientos que poseen son de inmediata aplicación, respondiendo así al carácter que debe tener la enseñanza del artesano.

Los exámenes de la sección superior, dirigida por el ilustrado Profesor normal D. Paulino Llubera, tuvieron lugar el día 5 del actual. Abrió la sesión el Sr. D. Pedro Viñas que, dando una prueba de su amor a su querida villa natal, se prestó con agrado a presidir aquel importante acto público. Manifestó en su discurso cuán grata le era la idea que guiaba a la Junta Directiva, no queriendo privar a los hijos de sus numerosísimos socios de una provechosa ampliación en la enseñanza, ya que en la sección superior entran los alumnos convenientemente preparados en la elemental.

Los alumnos del Sr. Llubera dieron pruebas de la solidez de conocimientos en todas las asignaturas, especialmente en aquellas que se distinguen por su carácter demostrativo, como la Aritmética, la Geometría y la parte de mecánica correspondiente a uno de los principales ramos de la Física.

Entusiastas nosotros de cuanto se relaciona con la verdadera educación del pueblo, consignamos el desinterés de la *Cooperativa* de Badalona, a cuya iniciativa se debe la creación de las Escuelas destinadas a dar a los socios el alimento de la inteligencia, después de procurarles los medios materiales para el sustento de sus familias, y tributamos un aplauso a los Maestros, cuya instrucción no dudamos será todo lo sana y conducente a los altos fines que deben proponerse.

Hé aquí algunas noticias de abnegación que merecen consignarse.

El Ayuntamiento de Alcoy, en vista del estado precario a que han quedado reducidos en su mayoría los Maestros de las escuelas privadas, por la clausura de sus establecimientos de enseñanza, ha acordado que se les dé ocupación como escribientes temporeros en las oficinas municipales, ó en los lazaretos, ó de la manera que se crea más conveniente para que se ganen el sustento.

Muy acertada y plausible es esta medida. También leemos que el extranjero Mr. Blancout, comerciante establecido en Vinaroz, ha escrito al Sr. Gobernador de Valencia ofreciéndose a recoger a cuantos niños huérfanos se le envíen a dicho punto, a los cuales costeará la educación y dedicará a varios oficios.

Algunos estudiantes de la Universidad Central, inspirados asimismo por nobilísimos propósitos, se han reunido para nombrar una comisión que gestione los medios de adquirir recursos para mandar socorros a Murcia, Valencia y Aranjuez. Los medios que esta comisión propone se darán a conocer oportunamente.

La comisión está formada por Luis Paris, presidente; Leopoldo Casaval, contador, y Sotero García de Mayoral y Norberto Trompeta, secretarios.

La abnegación ante las grandes calamidades fue siempre una virtud española.

El Tribunal que ha entendido en la competencia promovida por el Sr. Gobernador civil de Madrid para juzgar en el sumario que se sigue al Jefe de orden público de esta capital, Sr. Oliver, a instancia de los Profesores de la Universidad con motivo de los sucesos ocurridos en la Central en Noviembre último, ha declarado incompetente al Gobernador, y que, por lo tanto, corresponde entender a los Tribunales ordinarios en el proceso seguido por el Juzgado del distrito de la Universidad.

El Tribunal, formado por los Sres. D. Victoriano Hernández, D. Luis Mira, D. Vicente de Piñés, don Justo José Banqueri y D. Segismundo Carrasco y Moret, no ha resuelto por unanimidad el asunto en cuestión, pues parece que hay dos votos reservados.

Todos los Ayuntamientos de la provincia de Alava han ingresado en la Caja las cuotas que les corresponden por atenciones de primera enseñanza, y a esta fecha todos los Maestros y todas las Escuelas alavasas habrán recibido su asignación respectiva.

Un periódico de Vitoria se felicita con razón de tan admirable situación económica respecto de la primera enseñanza en Alava, y consigna una vez más para el Sr. Gobernador y Jefe de Fomento la más sincera expresión de gratitud y consideración del Magisterio, cuyos intereses y los de la instruc-

ción primaria amparan tan acertada y energicamente.

En cambio un periódico de Avila se queja de que aquella Diputación tenga desatendido hace dos ó tres años el aumento gradual de sueldo a los Maestros.

Las dos tan diferentes noticias vienen a confirmarnos que ni por un momento cabe en este mundo dicha completa.

Ha sido nombrado Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santander el ilustrado Catedrático de aquel Instituto provincial, Excmo. señor D. Marcelino Menéndez Pintado, padre del sabio Catedrático del mismo apellido de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Nos felicitamos de que los respetables intereses del pueblo santanderino se encuentren en manos de una persona de las cualidades que tanto distinguen al Sr. Menéndez Pintado.

A consecuencia de la dimisión presentada por el Sr. D. Luis Ortiz de Zárate, han sido ascendidos a Auxiliares del Ministerio de Fomento los señores D. Adolfo F. de Rojas, D. Leandro J. Puente y don Enrique de Illana, habiéndose nombrado para las resultas los Sres. Villa y Junco y Rivero.

La competencia que en el largo período de veinte años ha venido demostrando el Sr. Ortiz de Zárate en la parte administrativa de la enseñanza, le captaron la simpatía de numerosos amigos del Profesorado, que hoy con razón lamentan ver privada a la Administración de tan activo cuanto inteligente funcionario.

Hemos recibido el número 230 de la *Revista Contemporánea*, publicación importantísima y de grandísimo interés como puede verse por el siguiente sumario, que corresponde al indicado número:

- I. Adición a las cosas de Madrid, por D. Dionisio Chaulec.—II. La novela contemporánea, por D. Pedro Muñoz Peña.—III. Horas de trabajo (conclusión), por D. José Rodríguez Mourelo.—IV. Hipnotismo, por D. R. Alvarez Sereis.—V. El Extremo Oriente (continuación), por D. Carlos Soler y Arqués.—VI. Al dorso del Retrato de C. M., por don Manuel del Palacio.—VII. La Armada invencible, por D. A. H.—VIII. Madrigales, por D. Victor Sánchez Capalleja.—IX. Granada, sus festividades, El Ateneo. Certamen literario por D. Rafael González Janer.—X. Novelas norte-americanas: El Coronel Milnegra (continuación).—XI. Revista de Teatros, por Ramiro.—XII. Crónica política, por S.—XIII. Revista extranjera por A.—XIV. Boletín bibliográfico: Terremotos de Andalucía. Porvenir de nuestros vinos. Terremotos de Nueva Vizcaya (Filipinas). Memoria sobre obras públicas. Colección de Escritores castellanos. Colección legislativa de 1ª enseñanza por D. Ch.—XV. Advertencias y Anuncios.

**Sección doctrinal**

**Importancia de la gimnasia pedagógica.**

(Continuación.)

Más de veinte años hace que la iniciativa particular ha introducido la gimnasia en los pensionados de los colegios, y otro tanto han hecho varios establecimientos de enseñanza a cargo de corporaciones religiosas, como las Escuelas Pías y los Padres Jesuitas; pero parece que esto no dice nada a los Gobiernos, indiferentes hasta cierto punto en cuestiones tan trascendentales y admitidas por la generalidad; resultando de todo, que la clase de ejercicios que se practican, no llena ni remotamente su objeto, pues el corto personal competente que existe y podría dar la norma de los ejercicios determinando su fundamento y la gradación que debe observarse en las diversas escuelas ante el abandono en que se tiene la enseñanza y el mezquino porvenir que se le ofrece, se desalienta en sus trabajos y tropieza en la profesión con las preocupaciones del público y del mismo profesorado de otras enseñanzas, que no tiene generalmente ideas exactas acerca del objeto y alcance de la gimnasia pedagógica.

Es verdad que recientemente, en Marzo de 1883, se promulgó una ley que tiende, al parecer, a organizar y propagar la enseñanza; mas tal vez no haga otra cosa que despertar un entusiasmo pasajero, a juzgar por el proceder del Gobierno, que desoyó la instancia que en 4 de Noviembre de 1882 le elevó el profesorado, y más tarde ha dejado de atender las peticiones que individualmente le han dirigido los mismos Profesores.

Entre tanto, ha seguido aquél sin publicar reglamentos ni programas prometidos, ni provee los cargos que las personas competentes podrían desempeñar, facilitando el planteamiento y desarrollo de la enseñanza.

No puede ser este el intento que movió a los legisladores que promovieron la resolución tomada, que secundó el Ministro, y cuya conveniencia resulta suficientemente probada.

¡Pobre país el que no procura por el bienestar de la generación que viene, así como el que no sabe infiltrar en el ánimo de sus representantes vivo interés por sus aspiraciones! Pero confiemos en el despertar de la opinión, por más que en períodos dados se ofrezca como aletargada; no seamos pesimistas, ni atribuyamos a la fatalidad nuestras desgracias. Levante todo espíritu entero la expresión de sus deseos fundados en el estudio de la naturaleza humana y en la historia de los pueblos que nos precedieron. Podrá ser trabajoso el triunfo de sus ideales, pero no será estéril su obra, que mantenida con constancia acabará por inclinar el común sentido en la dirección en que pretende impulsarlo. He aquí nuestro propósito, el alma nuestra confianza. Todos deben cooperar en la medida de sus fuerzas a regenerar nuestra juventud. La educación sólida y acertada es la más firme base del Estado, y ella debe armonizar las aspiraciones de la totalidad.

Cuando tal objeto se alcance no padecerán los intereses materiales, porque de una educación inteligente arrancan; rebajará la moral pública porque la educación la cimienta; no se explotará la ignorancia, porque la educación la disipa y desvanece.

(Se continuará.)

DAVID FERRE.

**Sección oficial**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**RECLAMACIONES**

DE LA

**JUNTA MUNICIPAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

DE MADRID

(Continuación.)

Art. 7.º En la misma época la Dirección general de Instrucción pública abrirá concurso por término de 10 días a fin de formar la lista de los establecimientos privados de primera enseñanza que, llevando más de dos años de existencia en esta Corte, acediten una matrícula escolar que exceda de 80 alumnos asistentes todo el año a la escuela. Esta lista pasará a la Junta municipal para que antes de la primera sesión del mes de Julio elija los dos Vocales representantes de la enseñanza privada. A esta elección no concurrirán los Vocales que lo sean de presente en tal concepto.

Art. 8.º Los Directores ó Maestros de las Escuelas asimiladas ó subvencionadas por virtud del Real decreto de 12 de Marzo último, que desempeñen además algún cargo ó destino en la Administración pública, no podrán ser Vocales de la Junta como representantes de la enseñanza privada. Tampoco podrán solicitar la asimilación ó subvención de sus establecimientos mientras formen parte de la Junta.

Art. 9.º Los cargos de Vocales de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid son honoríficos y gratuitos, obligatorios para los Vocales natos y sólo renunciabiles para los de elección por las causas que la ley Municipal señale como exenciones para ser Concejales.

Art. 10.º El Inspector Jefe será el que ejerza cerca de la Junta municipal las atribuciones que concede el art. 30 del Real decreto de 12 de Marzo último.

Art. 11.º Corresponde a esta Junta:

- 1.º Formar todos los años el presupuesto general del servicio que le está encomendado, cuidando de que se halle en poder del Alcalde con la anticipación necesaria para que pueda ser incluido en el del Ayuntamiento.
- 2.º Ejercitar los derechos correspondientes para la revisión del presupuesto municipal cuando esté expuesto al público, reclamando lo necesario ante las Autoridades competentes si se suprimiera alguna partida que la Junta juzgue indispensable.
- 3.º Aprobar, previo informe de las Juntas de distrito y del Inspector, los presupuestos de los gastos del material que cada Maestro forme de los de su respectiva Escuela.
- 4.º Aprobar asimismo las cuentas que rindan los Maestros, con informe y por conducto de las Juntas de distrito.
- 5.º Aprobar igualmente los presupuestos de instalación de las nuevas Escuelas y los de reposición y arreglo de las ya existentes, formados por el cuerpo de inspectores, y disponer lo conveniente para la más económica adquisición del menaje y material de enseñanza necesario.
- 6.º Distribuir las Escuelas según lo dispuesto en el presente reglamento y las necesidades de la población, creando cada año las que juzgue necesarias, iniciando desde luego las mejoras y adelantos que su celo le sugiera, y proponiendo a la Superioridad todo cuando en este punto estime conveniente.
- 7.º Certificar los contratos de arrendamiento ó adquisición de los locales de Escuela. En estos expedientes informarán el Médico, Inspector Jefe y el pedagógico acerca de las condiciones higiénicas y pedagógicas del local. El contrato no podrá llevarse a cabo sin el informe favorable de esta Inspección; pero caso que la mayoría de la Junta municipal no estuviera conforme con el dictamen de la Inspección, podrá recurrirse en arbitraje contra el mismo ante la Dirección general de Instrucción pública.
- 8.º Convocar a oposiciones y concursos para



proveer las plazas de Maestros que resulten vacantes, y cuidar de que se lleven con exactitud los correspondientes libros de turno.

(Se continuará.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

El Sr. D. Justo Montoya solicitando el ser admitido en las oposiciones que en Vitoria han de tener lugar para la provisión de las escuelas vacantes de párvulos: Atendiendo á que el solicitante manifestaba ser soltero y carece de hermanas, si bien vive en compañía de su madre, y ésta puede auxiliárle en el ejercicio de sus funciones como Maestros de párvulos: Resultando que según el artículo 9.º del Real decreto de 4 de Julio último pasado se determina como condición necesaria que los Maestros de párvulos han de ser casados ó vivir en compañía de una hermana suya: Considerando que al exigirse la referida condición á los Maestros de párvulos se ha tenido en cuenta la situación moral de los mismos, en atención á la comisión que les está encomendada; y considerando que á falta de esposa ó hermana, nadie con mayor interés que la madre del Maestro puede auxiliárle en el desempeño de su cargo, si está apta para ello, y que en nada varía el espíritu del Real decreto citado el que se entienda á la misma medida entre las personas que el mismo determina; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en adelante sea interpretada la letra del artículo 9.º de aquél en el sentido que se solicita, y admitir, por lo tanto, á D. Justo Montoya en las oposiciones á escuelas de párvulos de Vitoria.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1885.—El Director general, Aureliano F. Guerra.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Alicante.

Por oposición.—De párvulos.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Jijona (275 pesetas) and Agost (275 pesetas).

Elementales.—De niñas.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Elda and Penaguila.

Provincia de Ciudad-Real.

Traslado por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Manzanera, Auxiliadora, and various elementary schools.

De niñas.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Auxiliadora and various elementary schools for girls.

Provincia de Cuenca.

Traslado por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Casasimarro and Las Majadas.

De niñas.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes substitution of elementary school in San Clemente and Santa Cruz de Moya.

Provincia de Guadalajara.

Traslado por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Arbeteta and Fuentenovilla.

De niñas.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes elementary schools in Peñalver and Robledo.

Provincia de León.

Por concurso.—Escuelas incompletas mixtas.

Partido de Astorga.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Ribera, Ferrerías, Tabuyo, and various schools in Astorga.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Camino, Villamor, Oteruelo, and Magaz.

Partido de la Bañeza.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Grisuela, San Martín de Torres, and Navianos.

Partido de León.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Velilla de la Reina, Raneros, and Trobajo del Cerecedo.

Partido de Murias.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Rosales, Caldas, Susaño, and Portilla de Luna.

Partido de Ponferrada.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Torre, Losada, Viñales, and Rodanillo.

Partido de Riaño.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Vidanes, Solle, Soto de Sajambre, and Bannedo.

Partido de Sahagún.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Grañeras, Villamuño, San Martín de Cueva, and various schools in Sahagún.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Santa María del Río and Villanzano.

Partido de Valencia.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Bariones, Lordemanos, Villalbañe, and Villalobar.

Partido de la Vecilla.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Gete, Barrios de las Arrimadas, Sorribos, and Colle.

Partido de Villafranca.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Langre, Lumeras, Villaverde de la Abadía, and Audanzas.

Incompletas de niñas.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Audanzas and Cistierna.

Provincia de Lérida.

Por concurso.—Elementales completas de niños.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Albagés, Altrón, Cabó, and Guils.

Incompletas.—De niños.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Butsenit and Guils.

Elementales completas.—De niños.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Altrón, Montanissell, and Algerri.

Por concurso de ascenso.—Elementales completas de niñas.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Algerri.

Por concurso de traslado.—De niñas.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Espluga de Calva.

Por oposición.—Elementales completas de niñas.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Bossost, Cúbells, Menarguens, and Cervera.

Párvulos.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Cervera and Almenar.

Provincia de Madrid.

Traslado por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes Las elementales de la carretera de Extremadura.

Provincia de Segovia.

Traslado por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes plaza de Auxiliadora in Espinar.

De niñas.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes elemental school in Prádena.

Provincia de Toledo.

Traslado por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes elemental school in Ontigola.

De niñas.

Table with 2 columns: Position and Ptas. Céntas. Includes elemental schools in Ocaña and Vébenes.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Circular.

Lérida.—Debiendo rectificarse el escalafón de Maestros y Maestras de primera enseñanza de esta provincia, con estricta sujeción al art. 7.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

esta provincia, con estricta sujeción al art. 7.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882 y la de 14 de Junio de 1884, esta Junta ha acordado prevenir á los que hubiesen contraído nuevos méritos desde el 22 de Abril de 1882 ya citado, los produzcan dentro el plazo de 30 días por medio de instancias con los documentos en que fundan su derecho á fin de que puedan llenarse las vacantes por antigüedad y méritos que resulten en los referidos escalafones, y percibir en su día el aumento gradual correspondiente á los años económicos de 1884 á 85 y de 1885 á 86.

Dentro de igual plazo deberán remitir sus hojas de méritos y servicios los Maestros y Maestras titulares que desde el referido mes de Abril de 1882 han obtenido Escuelas en propiedad, para que puedan ser colocados en el punto del escalafón que les corresponde.

Lérida 17 de Junio de 1885.—El Gobernador Presidente, Federico Serrantes.—El Secretario, Domingo Solé.

(B. O. de Lérida del 3 de Julio.)

Sevilla.—En la sesión de 4.º del corriente, tomó la Junta provincial de Instrucción pública los acuerdos siguientes:

Expedir á D. José Jiménez certificado de aptitud para Escuelas incompletas.

Aprobar, conforme propone el Inspector, la transiencia solicitada en el presupuesto de gastos del material de la Escuela de niños de Tocina respectivo al año económico de 1884 á 85.

Pedir informe al Ayuntamiento de Morón respecto de las reclamaciones relativas á casa formuladas por los Maestros de las Escuelas superiores y de párvulos y respecto de la de este último sobre material de su Escuela.

Evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador respecto de la exposición hecha por el Ayuntamiento de Villaverde del Río contra el acuerdo en que esta Junta declaró subsistente el concierto sobre pago de retribuciones celebrado con la Maestra titular, exponiendo las razones legales que justifican dicho acuerdo.

Librar á favor del Ayuntamiento de Estepa quinientas cincuenta pesetas con destino á obras y premio en las Escuelas.

Pedir informe al Ayuntamiento de Paradas respecto de la instancia en que D.ª Trinidad Portillo y Núñez, auxiliar de una de las Escuelas públicas, solicita aumento en su dotación.

Proponer al Rectorado la permuta de los respectivos cargos de Auxiliares que sirven en Osuna D.ª Antonia Rodríguez y D.ª Mercedes Benítez, y que se levante la suspensión que sufre D.ª Antonia Rodríguez.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Carmona una instancia de D. Daniel Enriquez Palés pidiendo se le abone la cantidad necesaria para pago de casa-habitación y recordar el informe pedido con repetición respecto de otra de la propiedad del local donde están los enseres de la Escuela de que el Sr. Enriquez es Maestro titular.

Nombrar Auxiliar interino de la Escuela del Hospicio provincial á D. Manuel Alonso Estévez.

Dar vista á la Maestra de Burguillos de la queja que se ha recibido por haberse ausentado sin licencia á fin de que en el término de cinco días exponga.

Remitir al Rectorado el expediente instructivo que se sigue á D. Antonio Casano.

Acusar á la Audiencia de Carmona recibo de la copia de sentencia absolviendo á D. Diego Infante.

Proponer para la Escuela de Herrera por traslación á D. José Roig y Luna, Maestro de Cañete la Real.

Proponer al Sr. Gobernador se sirva adoptar las determinaciones oportunas para que se abone inmediatamente por el Ayuntamiento de Puebla junto á Coria lo que indebidamente ha dejado de abonarse al Maestro y al Auxiliar de dicha Escuela en el año económico que acaba de terminar.

Decir al Sr. Alcalde de esta ciudad que la Junta se promete que el Excmo. Ayuntamiento llenará los requisitos que la Alcaldía echa de menos en el expediente de retribuciones, y solemnizará su compromiso en forma, declarando en consecuencia completamente gratuita la enseñanza en las Escuelas públicas, lo cual será motivo para que en estas ingrese mayor número de alumnos de los que hasta ahora han concurrido, cuya necesidad es más urgente teniendo en cuenta que Sevilla sostiene mucho menor número de Escuelas públicas de las que le corresponden con arreglo á la ley.

Proponer se eleve al tipo legal la dotación del auxiliar de la Escuela superior de niños de Carmona, evacuando en este sentido el informe pedido respecto del presupuesto municipal de dicha ciudad.

Passar á informe del Inspector de primera enseñanza las instancias en que se solicita subvención del Estado por la Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad y por D. Manuel García, Director del colegio de Setefilla en Lora del Río, previo informe respecto de esta última instancia por la Junta local de Lora.

Que se aprueben los presupuestos de gastos de material para el año próximo de las Escuelas públicas de la provincia, conforme con lo propuesto en cada uno por el Inspector.

Reclamar con el informe del Ayuntamiento y Junta de Osuna el presupuesto de gastos de instalación de la Escuela de párvulos de aquella villa.

(De nuestro corresponsal.)

Variedades.

Precaciones contra la epidemia, por el doctor Danet.—La salud pública.

El servicio medical del Ministerio del Interior francés, aconsejó se tomasen las precauciones siguientes, formuladas por el Dr. Danet durante la existencia de la epidemia en aquella nación: «No atacando nunca el cólera súbitamente, por más que se diga en contrario, y anunciándose siempre con algunos días de antelación por la aparición de síntomas fáciles de combatir por los



medios más sencillos, hemos creído que sería útil dar á los señores empleados los avisos siguientes:
1.º Se tomará por mañana y tarde una copa de vino ordinario, en el que se pondrán en infusión, por espacio de algunas horas, 30 gramos quassia amara (palo de Surinán) por cada litro; la infusión se hará en frío.
2.º No alterar en nada su régimen habitual, pero sí abstenerse de helados y de bebidas heladas, cerveza, etc.
3.º Las mejores bebidas son el café diluido en agua y sazonado con unas gotas de aguardiente y la limonada.
4.º No velar; abstenerse de toda bebida ó medicamento irritante, panacas anticoléricas, té con ron, etc., que causan inflamaciones graves á los que las toman para no caer enfermos.
5.º Si se siente uno indispuerto, teniendo entorpecidas las vías digestivas, la cabeza pesada; si se experimentan dolores en los miembros, etc., recurrir á una ligera purga salina: catorce gramos de sulfato de sosa en una taza de infusión de manzanilla fina.
6.º Si se tiene diarrea, cortarla inmediatamente tomando una lavativa, en la que se echarán seis gotas de laudanum, mezclando además una cucharadita de almidón. Observar una dieta rigurosa, llevar el vientre cubierto con una frañela y procurar sudar en la cama.»

la provincia, 3 y 2. Total, 1.373 invasiones y 649 defunciones.

Sección de noticias

ANUNCIOS DE PAGOS.

Castellón.—Desde el día 6 de los corrientes se halla abierto el pago en la capital del aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico 83 á 84. En su consecucua, los Maestros de ambos sexos comprendidos en las tres primeras clases del escalafón pueden desde luego hacer efectivas sus respectivas cantidades.

NOMBRAMIENTOS.

Córdoba.—En virtud del concurso han sido nombrados Maestros de las Escuelas de Las Pinedas y de la del 4.º departamento (La Carlota), respectivamente, D. Leoncio Calmaestra y Gil y don Lorenzo García Rabasco. Maestra de la del Tejar (Benameji), D.ª Emiliana Orellana Carrión; auxiliares en propiedad, de la Escuela superior de niños de Montilla, D. José Córdoba Aguilera; de la de Hornachuelos, D. José Fernández; Jiménez, de la de Adamuz, D. Andrés de Anta Hernández, de la de niñas de La Carlota, D.ª Matilde Fuentes y Terroba, y de la 3.ª Escuela de niñas de Puente Genil, D.ª Francisca Alvarez Gómez.

La Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba ha dirigido á las locales una circular recordándoles las facultades que les conceden las disposiciones vigentes para suspender las clases en la época de los calores, cuya clausura no estará nunca tan justificada como en el presente año, por las circunstancias de la epidemia que se padece en algunas de las provincias, y teniendo en cuenta las malas condiciones higiénicas de la mayoría de los locales destinados á la enseñanza.

—El día 30 empezó la visita de inspección en las escuelas públicas de Badajoz, siendo la primera que recibió la visita la elemental de niños.

—El Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona), ha acordado conceder aumento de dotación á las Maestras de las Escuelas públicas de aquella población.

—En el Círculo Filológico de esta Corte dió el martes el Sr. D. Pedro María del Castillo una conferencia pública sobre las relaciones de la filología con los principios económicos.

El orador fué justamente aplaudido. —En Méjico se han amotinado los estudiantes con motivo del arreglo de la deuda inglesa.

—La Inspección de primera enseñanza de Badajoz está actualmente examinando los presupuestos del material de las escuelas de aquella provincia, correspondientes al ejercicio de 1885-86.

—La Diputación provincial de Sevilla, descosa de completar los estudios indispensables para la profesión del arte pictórico, ha acordado el restablecimiento de la clase de Teoría é historia de las Bellas Artes en aquella escuela provincial.

La provisión de la cátedra, que estará dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se verificará por medio de oposición y ante el Tribunal nombrado al efecto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Diputación hasta el 31 de Agosto próximo.

—Ha tomado ya posesión de su cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Burgos el Sr. D. Miguel Giraldo.

—Ha fallecido el Maestro de la escuela de Oliva de Jerez (Badajoz), D. Rafael Pérez Hernández.

—En el Instituto de segunda enseñanza de Figueras, ha obtenido la nota de Sobresaliente en la asignatura de Latín y Castellano y la de Notable en la de Geografía la señorita doña Adela Trayter, hija del ilustrado Maestro de párvulos de aquella ciudad.

—Los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento, acompañados de los Directores de Obras públicas y de Agricultura, Industria y Comercio, han visitado el Instituto Agrícola de Alfonso XII, con objeto de inspeccionar el establecimiento y presenciar un ensayo particular de tranvía de la Carcel-Modelo á la Moncloa y de un ferrocarril agrícola.

Dichos señores han quedado altamente satisfechos del estado del establecimiento.

—El ilustrado Catedrático de Santiago, D. Gumersindo Laverde, ha sido autorizado por el Ministerio de Fomento para estudiar en los Archivos de Galicia los orígenes de la lengua castellana.

—El día 30 del mes de Junio último las escuelas de párvulos de Bilbao fueron visitadas por la señora que ha sido nombrada por el Patronato general de señoras de estas escuelas para inspeccionar las de aquella provincia.

—En el mes de Agosto próximo se proveerá por oposición la Escuela de niños de Baró (Santander) dotada con 725 pesetas anuales y demás emolumentos.

—Como resultado de las oposiciones que acaban de celebrarse á las escuelas de párvulos vacantes en la provincia de Barcelona, se han elevado á la superioridad las siguientes propuestas:

Al Sr. Boch, para la Escuela de Masnou; al señor Fontanet, para la de San Vicente de Castellet; al Sr. Puig, para la de Oristá; al Sr. Moles, para la Ayudantía de Saas; al Sr. Vilar, para Castellar de Nuch.

Varios de los Sres. Profesores aprobados con número preferente no han optado por las cuatro últimas plazas que han sido objeto de las oposiciones.

—Acaban de fallecer el Maestro de Las Labores (Ciudad-Real), D. Simón Rozas, y el sustituto de la de Miguelturra, en la misma provincia, don Antonio Sánchez.

—El Municipio de la industriosa ciudad de Reus (Tarragona), ha elevado el sueldo del Ayudante de la Escuela superior de aquella localidad, en recompensa al celo é inteligencia con que viene desempeñando su cometido.

—Una Profesora propietaria de una Escuela cuyo pueblo dista 16 kilómetros de Madrid, distancia que puede recorrerse en ferrocarril, que disfruta de 625 pesetas de sueldo, 203,33 de retribuciones (tercera parte) y 156,25 de material, desea permutar con otra residente en pueblo que se halle unido á la capital por el ferrocarril ó por diligencia diaria, siempre que el sueldo y demás emolumentos sean los mismos. Para más detalles dirigirse á D. Eugenio Sobrino, librero, Santiago, 1, Madrid.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Malpartida de Plasencia.—F. M. P.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización que le correspondan. Orgiva.—M. P. R.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Octubre de 1884. Se le contestará. Fuenmayor.—E. M. J. I.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le contestará. Granada.—N. G.—Recibida su carta anterior. Zorita.—D. P.—Recibida su carta. A la mayor brevedad se le remitirá el libro que pide y número. Alcaudete.—A. R. C.—Recibida su carta. San Lorenzo del Escorial.—J. N.—Anotado el cambio de residencia. Barcelona.—D. F.—Se le contestará. Sevilla.—M. de la C.—Recibida su carta. Alhaurín de la Torre.—J. E. G.—Recibida su carta y libranza. Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Junio último. La Roca.—P. A. Z.—Id. id. id. hasta fin de Septiembre de 1883.

San Juan de Molinillo.—C. de la J. C.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el número que pide. Anguita.—S. S.—Recibida su carta. Corriente la suscripción hasta fin de Octubre de 1884. Estepa.—F. de P. M.—Recibida su carta y libranza. Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se entregarán los libros de indemnización á la persona que V. designa para ello. Se hará su encargo.

Vitoria.—C. U.—Conforme con lo que V. dice en su carta respecto á la suscripción, ha sido un olvido. Villanueva del Trabuco.—J. de C. C.—Conforme con lo que dice en la suya. Belalcázar.—M. O. A.—Recibida su atenta fecha 8 del mes actual, estando conformes con lo que dice en ella.

Jerez de la Frontera.—J. de P.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Junio último. Tordesillos.—R. S.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo, con opción á las ventajas ofrecidas. Se le remitirán los libros de indemnización que le correspondan.

Pasajes de San Pedro.—P. S.—Recibida su carta. Se le remitirán los números y libros de indemnización á la mayor brevedad, no habiéndolos remitido antes por no saber los que V. eligió. Bilbao.—C. de U.—Se le remitió el recibo que V. pedía el día 9 del actual.

Javiere y Santolaria.—J. V.—Haga V. por remitir el importe de la suscripción cuanto antes para poder tener opción á las ventajas ofrecidas. Se le contestará. Alcañiz.—M. G.—Recibida su carta fecha 10 del actual y libranza, quedando corriente la suscripción hasta fin de Octubre próximo.

Villar de Fallaves.—J. G. M.—Id. id. id. hasta fin de Junio último. Santander.—A. T. P.—Se le contestará. Cueto.—J. de Q. C.—Recibida su carta y anotada la suscripción.

Jerez de la Frontera.—S. P.—Recibida su carta y libranza, quedando satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Octubre próximo. Barcelona.—R. T.—Id. id. id. Corriente la suscripción hasta fin de Octubre próximo. Se le contestará. Valencia.—J. B. C.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.

Castroverde de Campos.—A. C.—Recibida su carta y libranza, quedando corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo, con opción á todas las ventajas ofrecidas. Se le remitirán los libros de indemnización que le correspondan.

Santurde de Reinosa.—J. P. M.—Se hará su encargo. Peralada de San Román.—C. T. F.—Se le contestará. Piniella del Valle.—V. S.—Recibida su carta. Liria.—J. S.—Recibida su carta anterior y libranza, quedando corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Remitidos los números que pide.

Sallent.—No se dejó de remitirle el periódico. Se le remiten los números nuevamente. Pejanda.—T. D.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Julio actual.

MADRID: 1885.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

AUXILIARES PARA EL ESTUDIO DE LA LENGUA INGLESA POR D. J. M. DE ZUBIRIA Catedrático de inglés é intérprete jurado (BILBAO) GRAMÁTICA INGLESA (Compendio Bilingüe) con la pronunciación fonográfica de todos sus ejemplos. —Un tomo en tela, dos pesetas. EL TRADUCTOR DE INGLÉS. Lectura amena é instructiva seguida de un Vocabulario fonético de tres mil palabras. (Adoptado en varios Institutos y Academias). —Un tomo en tela, tres pesetas. EL CORRESPONSAL INGLÉS. Formulario Bilingüe de Correspondencia Mercantil con dos Vocabularios Comerciales: uno fonético Inglés-español de dos mil palabras, y otro Español-inglés de mil quinientas. —Un tomo en tela, tres pesetas. VERSIONES INGLÉSAS: segunda edición. (Gramáticas, Traductor y Correspondencia). —Un grueso tomo en tela, seis pesetas. Librería de D. F. Fé, Madrid, y principales de provincias.

LA BORDADORA Y EL DÍA DE MODA PERIÓDICO QUINCENAL DEL BELLO SEXO DIRECTOR: D. MANUEL SALVI. Este periódico es el más barato de España y el único que regala láminas en colores y labores, dibujadas sobre raso, á sus suscritores de año. 1.ª Edición: un año 19 pesetas, semestre 10 pesetas. 2.ª Edición económica: un año 9,50 pesetas, semestre 5 pesetas. Todo suscriptor de año á ambas ediciones, recibirá al hacer la suscripción una preciosa labor dibujada sobre un rico raso preparada para bordar. Remitiendo un sello de cinco céntimos para el franqueo se remite un número de muestra. Administración, Montería, 46, Madrid.

LA QUIRNALDA PERIÓDICO QUINCENAL DEDICADO AL BELLO SEXO Fundado el año 1867 Educación, labores, figurines, modas, pliegos de dibujos, patrones, música. Precios de suscripción.—Edición 1.ª.—Educación y labores.—Madrid: un mes, una peseta; un año, 11 pesetas.—Provincias: trimestre, 3,50 pesetas; semestre, 6,50; año, 12.—Extranjero y Ultramar, 20 pesetas. Ediciones 1.ª y 3.ª ó 2.ª y 3.ª.—Madrid: 4,50 pesetas al mes; trimestre, 4; semestre, 8; año, 15.—Provincias: trimestre, 4,50 pesetas; semestre, 9; año, 17.—Extranjero y Ultramar, 25 pesetas. 2.ª edición.—Modas.—Madrid: un mes, una peseta; un año, 11.—Provincias: trimestre, 3,50 pesetas; semestre, 6,50; año, 12.—Extranjero y Ultramar, 20 pesetas. Ediciones 1.ª y 2.ª.—Madrid: un mes, 4,50 pesetas; trimestre, 3,50; semestre, 8,50; año, 16.—Provincias: trimestre, 5 pesetas; semestre, 9,50; año, 17,50.—Extranjero y Ultramar, 25 pesetas. 3.ª edición.—Dibujos para bordar.—Madrid: semestre, 4 pesetas; año, 7,50.—Provincias: semestre, 4,50 pesetas; año, 8.—Extranjero y Ultramar, año, 12,50 pesetas. Edición completa (1.ª, 2.ª y 3.ª).—Madrid: un mes: 2 pesetas; trimestre, 7 pesetas; semestre, 12; año, 22.—Extranjero y Ultramar, año, 35 pesetas. Pago adelantado.— Toda la correspondencia se dirigirá á D. Miguel H. de Cámara, apartado 475, ó á la Administración, Barco, 2, duplicado, Madrid. Número de cada edición, una peseta. Texto con pliego de «Episodios nacionales», 40 céntimos; sin él, 15.

INDUSTRIA É INVENCIÓNES REVISTA SEMANAL ILUSTRADA DIRECTOR: DON GERONIMO BOLIVAR Ingeniero Industrial. Precios de suscripción.—España: un año, 18 pesetas; un semestre, 10.—Ultramar y extranjero: un año, 25 pesetas. Número suelto, una peseta. El pago de suscripciones y anuncios debe hacerse por adelantado. Los de fuera de Barcelona pueden remitir su importe en letra, libranza del giro mutuo ó sellos en carta certificada. No se admiten reclamaciones fuera del plazo de tres meses posteriores á la fecha de cada número. Se suscribe en la Administración y en todas las librerías de España. Redacción y Administración, calle de la Cañada, 43, 3.ª. Todas las cartas que exijan contestación irán acompañadas de los sellos correspondientes para la misma.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL POR D. MARTIN FERREIRO. Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho. Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES. A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), al precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitido á las provincias.

ATLAS COMPLETO. De Anatomía humana descriptiva, dibujadas y litografiadas por los Sres. D. Magín Cabanellas, Doctor en Medicina y Cirujía y D. Emilio Sanchis, Licenciado en la propia Facultad, y acompañado del texto explicatorio de láminas, por el Dr. D. Mariano Batjes y Bertrán de Lis, Catedrático de Anatomía de la Universidad de Barcelona. Esta importantísima obra se publica por cuader-